



**Nombre de alumno: Mario Antonio
Ventura López**

**Licenciatura: medicina veterinaria y
zootecnia**

Cuatrimestre: 4 to.

Grupo: B

PASIÓN POR EDUCAR

**Nombre del docente: Gladis Adilene
Hernández lopez**

Materia: relaciones laborales

Nombre del trabajo: super nota

CONDICIONES DE TRABAJO



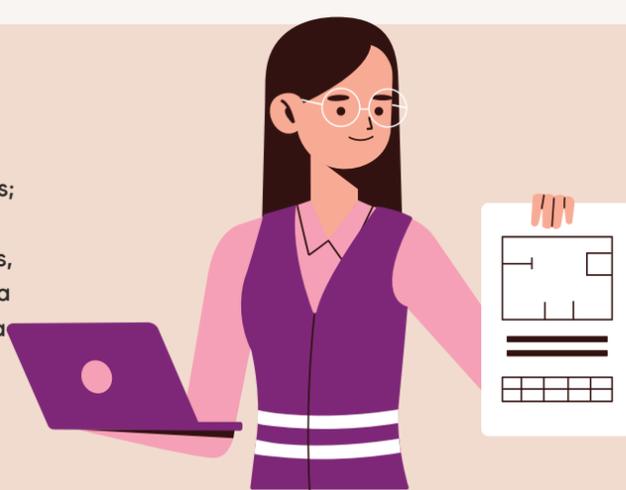
concepto de jornada laboral



es el "trabajo de un día" o "el camino que suele andarse en un día". "Duración diaria o semanal del trabajo".

clases y duracion

- Diurna, la comprendida entre las 6 y las 20 horas, y con una duración máxima de ocho horas;
- Nocturna, la comprendida entre las 20 y las 6 horas, y con una duración máxima de siete horas, y
- Mixta, la que comprende horarios de la diurna y la nocturna, siempre que la parte de la jornada nocturna no exceda de tres horas y media (en otras palabras, que no termine sus labores después de las 23:30 horas); esta jornada mixta tiene un máximo legal de siete horas y media.



jornada extraordinaria



Artículo 66.- Podrá también prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca de tres horas diarias ni de tres veces en una semana. Podemos distinguir, por un lado, las horas extras dobles y triples

jornada emergente

se da en el supuesto de la prolongación de la jornada ordinaria a causa de un siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del trabajador, de sus compañeros, la del patrón, o la existencia misma de la empresa.



dias de descanso

se ha considerado que es necesario que el colaborador disfrute de por lo menos un día de descanso a la semana, en el que no tenga que preocuparse por las actividades propias de su trabajo y pueda distraer su atención en diversas actividades recreativas.

concepto de vacaciones

"descanso temporal de una actividad habitual, principalmente del trabajo remunerado o de los estudios"

